EL PERSONERO DE TUNJA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisada la planta de personal de la Entidad, las funciones y la carga laboral asignada, se evidencia que el personal existente para atender los asuntos misionales que adelanta la Personería Municipal de Tunja relacionadas actividades que adelanta la Personera delegada para la Vigilancia Administrativa de la Personería de Tunja

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA PERSONERÍA DE TUNJA Y EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO Y LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE VIGILANCIA QUE DEBAN DESPLEGARSE, EN VIRTUD DE LA CONDUCTA OFICIAL DE QUIENES DESEMPEÑAN FUNCIONES PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, sin que sea indispensable que la Entidad reciba varias ofertas previo a la celebración del contrato.

Que se verificó la idoneidad requerida en los documentos previos, y la hoja de vida del abogado en formación **ANDRÉS FELIPE VALENZUELA BELTRÁN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 100252449 de Moniquirá, Boyacá, reúne los requisitos exigidos, esto es, *Título Profesional en Derecho, Tarjeta Profesional sin experiencia profesional* por lo anterior, se considera que es un candidato idóneo para apoyar las actividades relacionadas actividades que adelanta la personería delegada para la Vigilancia Administrativa de la Personería de Tunja.

La presente certificación se expide a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Firmado digitalmente por VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Fecha: 2026.01.23 11:21:35 -05'00'

NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Andrea Medina Cristancho	Andrea Medina Cristancho	Nelson Andrés Villabona Rueda
Profesional Especializada	Profesional Especializada	Personero de Tunja